

DECRETO N° **0672**  
NEUQUEN,

**16 MAY 1988**

VISTO:

La nota n° 239/88, de la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se informa que en atención a la solicitud de adquisición de equipos viales, por parte del Municipio, se ha reservado lo siguiente: a) Tractor, Legajo 2-A-2-SA Z valor AUSTRALSES SEIS MIL/QUINIENTOS (A 6.500,00) b) Tractor, Legajo 2-A-6-ZF valor AUSTRALSES SEIS MIL QUINIENTOS (A 6.500,00);

Que asimismo adjuntan las condiciones de venta de los mismos, que consisten en un depósito del importe en el Banco Nación Argentina para ser transferido a la orden de Dirección Nacional de Vialidad en la cuenta/969/44 de la Casa Central de la Institución Bancaria, remitiendo posteriormente una nota confirmatoria de la compra, acompañada de la correspondiente boleta, corriendo por parte de la comuna la comisión de la transferencia;

Que la decisión debe informarse a la brevedad, debido a que / los equipos están incluidos en una subasta pública;

Que el Señor Secretario de Servicios Públicos informa que las / citadas unidades se encuentran en condiciones de ser reparadas a un bajo costo, lo que permitiría a esa Secretaría atender parte de los requerimientos / de la comunidad, por lo que opina que se debe dar curso favorable a la transferencia, teniendo en cuenta que el valor que se pagaría es aceptable con relación al costo real;

Que el artículo 50 inciso b) de la ley Provincial N°53 establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETO:

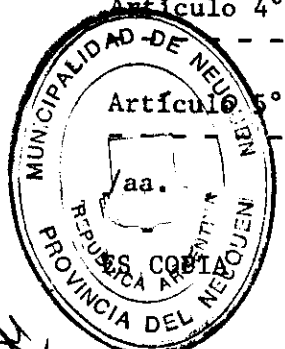
Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a adquirir en ----- en forma directa a la Dirección Nacional de Vialidad las siguientes unidades: a) Tractor, Legajo 2-A-2-SAZ en AUSTRALSES SEIS MIL QUINIENTOS / (A 6.500,00) b) Tractor, Legajo 2-A-6-ZF en AUSTRALSES SEIS MIL QUINIENTOS (A 6.500,00).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, transfíranse / ----- las sumas indicadas en el artículo 1° a la cuenta 969/44 de la Casa Central del Banco Nación, a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, debiendo abonar la comisión que corresponda, imputándose el gasto a la / partida presupuestaria pertinente.-

Artículo 3°) Por la Dirección General de Coordinación y Control Administrativo remítase el comprobante de la transferencia a la Dirección / ----- Nacional de Vialidad, adjuntando la nota confirmatoria de la compra.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de / ----- Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten signature]*  
Felipe Esteban Chiffo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
LYNEN